



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto Simplificado
Abreviado (159.6 LCSP) VARIOS
CRITERIOS DE ADJUDICACION

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº SMPA003/2024

CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. - PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Consortio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Director del Laboratorio Subterraneo de Canfranc
SERVICIO GESTOR	Gerencia
Valoración de ofertas	☐ Mesa de contratación ☒ Unidad Técnica Ver composición en el Anexo XVII
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 20 de septiembre de 2024	
Dirección del órgano de contratación: Paseo de los Ayerbe s/n 22880 Canfranc Estacion	
Correo electrónico: contratacionpublica@lsc-canfranc.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de componentes estructurales para el Laboratorio Subterráneo de Canfranc	
Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados.	CPV: 44212000-9
Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SI ☒ NO	Limitaciones en lotes:
Posibilidad de licitar por sublotas/partidas: ☐ SI ☒ NO	☐ SI, ver Anexo I ☐ NO

C. CONTRATO RESERVADO

☐ SI ☒ NO	☐ Centro Especial de Empleo. ☐ Empresas de Inserción Social ☐ Otras (Especificar)
--	--

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Total: 24.000 euros	Total: 5.040 euros	Total: 29.040 euros
Cuenta Contable: 21500125		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

E. VALOR ESTIMADO

			TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)			24.000,00 €
Incremento de unidades de ejecución			
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)			
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)			
Prórroga/s (IVA excluido)			
TOTAL VALOR ESTIMADO			24.000,00 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc		
100 % %	%	%

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	Consorcio LSC			TOTAL
2024	29.040,00 euros			29.040,00 euros
TOTAL	29.040,00 euros			29.040,00 euros

H. PLAZO DE DURACION

Plazo de duracion del contrato: Plazo de entrega de 6 semanas		
Prórroga: ☐ SI ☒ NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☐ General ☐ Específico

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: 1 año

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XI

K. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ SI Fórmula: ☒ NO
--

L. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

6 semanas

M. LUGAR DE RECEPCION DEL SUMINISTRO

Edificio Sede del Laboratorio Subterráneo de Canfranc. Paseo de los Ayerbe s/n 22880 Canfranc Estación (Huesca)

N. MANTENIMIENTO

☐ SI ☒ NO PLAZO:

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

☐ SI, ver Anexo VI ☒ NO

P. SUBCONTRATACIÓN

☐ Prestaciones parciales. ☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación. ☒ Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI ☐ NO ☒
--

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ SI, ver Anexo XIV ☒ NO
--

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Consorcio para el Equipamiento y Explotacion del Laboratorio Subterraneo de Canfranc		
Órgano de contratación	Consorcio LSC	CODIGO DIR 3	EA0003348
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Consorcio LSC	CODIGO DIR3	EA0003348
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Consorcio LSC	CODIGO DIR 3	EA0003348

S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- ☐ Recurso de alzada
☒ Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer el recurso **Organo de Contratacion**

T. CESIÓN DE CONTRATO

- ☐ SI, ver Anexo VII
 ☒ NO

U. ÍNDICE DE ANEXOS

☐ ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
☒ ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
☒ ANEXO III	DECLARACION RESPONSABLE EMPRESAS INSCRITAS EN EL ROLECE
☒ ANEXO III BIS	DECLARACION RESPONSABLE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
☒ ANEXO IV	DECLARACION DE COMPROMISO DE CONSTITUCION EN UTE
☐ ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
☐ ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
☐ ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
☒ ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
☐ ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
☒ ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
☒ ANEXO XI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
☒ ANEXO XII	PENALIDADES
☐ ANEXO XIII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
☐ ANEXO XIV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☐ ANEXO XV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
☒ ANEXO XVI	RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
☒ ANEXO XVII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	6
2.1 Disposiciones Generales	6
2.1.1 Objeto y necesidad del contrato.....	6
2.1.2 Valor estimado del contrato.....	6
2.1.3 Presupuesto base de licitación.....	6
2.1.4 Precio del contrato	6
2.1.5 Existencia de crédito	6
2.1.6 Plazo de duración del contrato.....	6
2.1.7 Plazo y lugar de entrega del suministro	7
2.1.8 Perfil de contratante	7
2.2 Cláusulas especiales de licitación	7
2.2.1 Presentación de proposiciones	7
2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....	7
2.2.3 Subsanación de documentos	7
2.2.4 Contenido de las proposiciones	8
2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones.....	9
2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas .	9
2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada.	9
2.2.8 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.	10
2.2.9 Criterios de adjudicación	10
2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.....	10
2.3 Adjudicación.....	10
2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.	10
2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.....	10
2.3.3 Procedimiento en caso de empate.....	101
2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración.	11
2.3.5 Adjudicación.	11
2.4 Formalización del Contrato	11
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	11
3.1 Abonos al contratista.....	11
3.2 Obligaciones del contratista	12
3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente	12
3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	12

3.2.3	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	12
3.2.4	Obligaciones de transparencia.....	12
3.3	Tributos.....	12
3.4	Revisión de precios	12
3.5	Cesión.....	13
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
4.1	Valoración de los trabajos	13
4.2	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	13
4.3	Plazo de ejecución.	13
4.4	Responsable del contrato.....	13
4.5	Penalidades	13
4.5.1	Penalidades por demora	123
4.5.2	Otras penalidades.....	123
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	13
5.1.	Recepción y liquidación.....	13
5.2	Plazo de garantía de los bienes	13
6.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	14
7.	PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	14
8.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	14
8.1	Modificaciones previstas	15
8.2	Modificaciones no previstas	15
9.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.	15

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro – resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el Anexo I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro - resumen.

2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del cuadro – resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del Cuadro-Resumen, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en apartado D del cuadro–resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado D del Cuadro–Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro - resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Plazo y lugar de entrega del suministro.

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el **apartado L** del cuadro – resumen.

El lugar de entrega del suministro será el señalado en el **apartado M** del cuadro – resumen.

El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado N** del cuadro-resumen.

2.1.8 Perfil de contratante

El acceso a la información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, vaya a ser publicada a través del perfil del contratante, se podrá realizar a través de la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es>. En el perfil del contratante se publicará al menos, la información relativa al contrato relacionada en el apartado 63.3 de la LCSP.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día que se indique en el correspondiente anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dicho plazo no puede ser inferior a 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en la indicada plataforma.

El archivo electrónico conteniendo la documentación que se indica en este pliego deberá presentarse electrónicamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la “**Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas**” que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la “**Herramientas de Preparación y Presentación de Ofertas**”.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (**Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico disponible en el anterior enlace**).

IMPORTANTE: En caso de experimentar alguna incidencia de carácter técnico en la preparación o envío de la oferta, deberá contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con la debida antelación, enviando un correo a licitacionE@hacienda.gob.es indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible. El teléfono de contacto es el (+34) 91 524 1242. En horario de 9:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 los viernes (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones.

Los interesados presentaran sus proposiciones en un archivo electrónico. Dicho archivo electrónico firmado por el propio licitador o persona que lo represente, deberá indicar la licitación a la que se concurre y nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF y nombre del representante legal, correo electrónico y teléfono

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Las empresas deberán presentar tantos archivos electrónicos (sobres únicos) como lotes a los que quieran concurrir.

EL archivo electrónico deberá contener:

1º. Índice

Se incluirán igualmente en este documento los datos de contacto a efecto de comunicaciones, incluyéndose la oportuna dirección de correo electrónico de contacto.

2º. Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo III. Los licitadores que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) presentaran la declaración responsable recogida como **Anexo III**.

Conforme lo señalado en el art. 159.4.a) de la LCSP, los licitadores que, habiendo efectuado la solicitud de inscripción en el ROLECE en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, pero que estén pendiente de la misma, presentaran:

- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo III.
- Acuse de recibo de la solicitud emitido por el ROLECE.

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar una declaración debidamente cumplimentada.

3º. Declaración de pertenencia a grupo empresarial, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo nº III BIS**.

4º. Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo los documentos en relación con el ROLECE, conforme lo indicado en el punto 2º, según proceda.

5º. Especialidades a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6°. **Proposición.**

También se incluirá en este archivo electrónico la proposición económica y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo X**.

La proposición económica, debidamente firmada, será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** (de cada lote) de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP sobre admisibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

7°. **Referencias Técnicas.**

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración (apartado 6 del PPT).

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

Unidad Técnica.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará electrónicamente mediante dispositivo electrónico que garantiza que su apertura no se produce antes de que haya finalizado el plazo de presentación de ofertas. Esta apertura se realizará por el órgano de asistencia que será la Unidad Técnica, utilizando los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público que garanticen la publicidad del resultado del acto.

El órgano de asistencia podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere necesarios y se relacionen con el objeto del contrato. También podrán solicitarse los informes precisos para verificar el cumplimiento del PPT.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de una Unidad Técnica que auxilie al Órgano de Contratación.

La composición de la unidad técnica, estará prevista en el **Anexo XVII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada.

El acto de apertura de las ofertas, de acuerdo al artículo 159.6.d) de la LCSP, no será público, si bien las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos, sin restricción alguna, desde el momento en el que se notifique la adjudicación del contrato.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por la unidad técnica, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el **apartado 2.2.4**.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se revisarán a las propuestas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas **cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas** son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo X**.

2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.

En el **Anexo X** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

En caso de apreciarse el carácter desproporcionado de una oferta, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, siendo el plazo máximo para que el licitador justifique su oferta no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica, elevará al órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán lo indicado en el apartado 2.3.3.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación a través de sus servicios dependientes requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles**, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público.

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE, el licitador deberá justificar documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar según se establece en el artículo 159.4.f).3 de la LCSP (la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostente la solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso la clasificación correspondiente y no esta incurso en ninguna prohibición para contratar).

Igualmente deberá de presentarse aquella documentación que justifique los requerimientos señalados en el párrafo anterior que no hayan podido acreditarse o verificarse a través de la inscripción en el ROLECE.

En el caso de ser necesaria la acreditación de la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Abogado del Estado coordinador del Convenio de Asistencia Jurídica del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc (Abogacía del Estado en Zaragoza, c/Albareda nº18 50004 Zaragoza) y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2º. Adscripción de medios. Cuando así se exija en el **apartado O** del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros

medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

- 3º. Certificación de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria.** Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en relación con las circunstancias mencionadas en el artículo 13 del RGCAP.
- 4º. Certificación de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.** Certificación administrativa acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por el órgano competente o certificación emitida por medio del sistema informático RED, que incorpore la correspondiente huella electrónica, de acuerdo con lo regulado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre que aprueba el Reglamento sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, en la redacción dada por el Real Decreto 1890/1999, de 10 de diciembre (B.O.E. del 28).
- 5º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

2.3.3 Procedimiento en caso de empate.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- 1) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere la presente cláusula será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, de acuerdo con lo establecido en el art 147 de la LCSP

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración.

Corresponde al órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la formalización. También podrá desistir antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVI** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la administración.

2.3.5 Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

2.4 Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado R** del cuadro – resumen.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura se realizará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) y equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros,

No podrán facturarse otros conceptos diferentes, o adicionales, que no hayan sido ofertados y, por tanto, tenidos en cuenta para el cálculo del coste de los servicios demandados

3.2 Obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de este diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

Si así esta previsto en el **apartado P** del cuadro – resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establezca en el **Anexo VII**

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado K** del cuadro-resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

3.5 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado T** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones se establezcan en el **Anexo VII**.

4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de la prestación

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XI** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Así mismo se podrán prever en el **Anexo XII** penalidades para el incumplimiento de estas.

4.3 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será el que se fija en el **apartado H** del cuadro – resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato

4.5 Penalidades

4.5.1 Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XII** adicional anexo al presente pliego.

4.5.2 Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XII** de este pliego y en la forma en él previstas.

5 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

A estos efectos, el representante de la Administración determinará si los suministros realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la entrega de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si la Administración considera que los suministros objeto del contrato reúnen las condiciones debidas, procederá a su recepción, levantando, a tal efecto, el acta correspondiente.

Si, por el contrario, los suministros no reuniesen las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán, por escrito, las instrucciones oportunas para que el contratista subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones se hayan cumplimentado por el contratista, levantándose, entonces, el acta correspondiente.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

5.2 Plazo de garantía de los bienes

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

6 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XV** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIII**.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

7 PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria se obliga a cumplir todas las obligaciones legales en materia de protección de datos de carácter personal establecidas por la normativa vigente, y particularmente lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de la persona física en lo que respecta al tratamiento de datos personales, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación y desarrollo.

Durante la prestación de sus servicios, la empresa adjudicataria no podrá acceder a datos de carácter personal, por lo cual se obliga expresamente a no acceder a los sistemas informáticos, armarios y archivadores donde se almacenan, conservan y tratan los datos y documentos de los Ficheros de Datos de Carácter Personal del Consorcio LSC.

En el supuesto de que para la correcta prestación de sus servicios, la empresa adjudicataria acceda o pueda acceder a documentación, datos, equipos, sistemas informáticos, despachos y ubicaciones donde se almacenen o conserven datos de carácter personal y/o documentación que contenga esta tipología de datos, requerirá de expresa autorización en tal sentido, obligándose a mantener la absoluta confidencialidad y secreto de toda aquella información a la que pueda acceder, no pudiendo transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información y / o datos personales.

La empresa adjudicataria se obliga a impartir a todas las personas a su cargo las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de las responsabilidades que asumen en virtud de estas cláusulas, sobre confidencialidad y secreto. En este sentido la empresa adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones, y responderá frente al Consorcio LSC si tales obligaciones son incumplidas por sus empleados.

8 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado Q** del cuadro - resumen y **Anexo XIV**, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

8.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XIV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

8.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

9 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de los documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado S** del cuadro- resumen.

El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en dicho apartado del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Canfranc Estación, 27 de septiembre de 2024

El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo.: Carlos Peña Garay

Nº Expediente: **SMPA003/2024**

ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
(Especificar para cada lote, en su caso)

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 101 LCSP, ascienden:

El presupuesto de licitación es de 24.000 euros (veinticuatro mil euros) IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende igualmente a 24.000 euros (veinticuatro mil euros).

Se trata de precios habituales observados en el mercado para suministros de estas características, por lo que no es posible su desglose.

:

Canfranc Estación, 27 de septiembre de 2024

El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo.: Carlos Peña Garay

Nº Expediente **SMPA003/2024**

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE PRESENTARÁN LAS EMPRESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

159.4 c) de la LCSP

D., con DNI nº, en su condición de representante legal de la empresa
....., con CIF nº, domiciliada en, calle
....., nº, en la que ostenta el cargo de,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Marcar una de las siguientes opciones:

- ☐ Que la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), y que las circunstancias reflejadas en el certificado de dicho registro no han experimentado variación.
- ☐ Que la empresa a la que represento no consta aun como inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). No obstante, se ha solicitado su inscripción en dicho registro con fecha, habiendo aportado la documentación preceptiva y no habiendo recibido requerimiento de subsanación. Se aporta acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro

2. Que ni él, ni la empresa a la que representa, están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 71 de la LCSP, ni por si misma ni por extensión.
3. Que la empresa que representa el firmante cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, en caso de ser requerida en el procedimiento.
4. Que, en el caso de que la oferta se presente por una unión temporal de empresarios, asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios.
5. Que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurre.
6. Que la empresa a la que representa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
7. Que tiene poder bastante en Derecho a su favor, inscrito en el Registro correspondiente, que le habilita para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la Administración del Estado o que ostenta cargo que le faculta para dicha actuación.
8. Que la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no se ha dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

9. Que se compromete, en caso de ser requerido para ello, a justificar documentalmente estas circunstancias en el plazo de diez días, así como a aportar el resto de documentación exigida en los pliegos.
10. **(En el caso de que la empresa sea extranjera)** Que la empresa a la que representa se somete al fuero español.

Así mismo, AUTORIZA al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas, y la verificación de la identidad del firmante a través del sistema de Verificación de Datos de Identidad establecido por el RD 522/2006, de 28 de abril, a los efectos previstos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes.

(Lugar, fecha y firma)

Nº Expediente **SMPA003/2024**

ANEXO III BIS

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª con DNI nº.....

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa

en calidad de.....

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado

.....

convocado por el Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

Nº Expediente **SMPA003/2024**

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCION EN UNION TEMPORAL

Objeto del contrato: adquisición de componentes de vacío para el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2) Que consiente que la Administración le envíe comunicaciones, en los términos establecidos en este pliego, derivadas del presente procedimiento de contratación a través de la dirección de correo electrónico indicada a continuación:

Correo electrónico:

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

(2) Indicar cargo y empresa.

Nº Expediente **SMPA003/2024**

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª con DNI nº

con domicilio en

en nombre ¹ con CIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de: adquisición de componentes estructurales para el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Y con el siguiente compromiso:

OTROS CRITERIOS OBJETIVOS	
Plazo de entrega ofertado (número de semanas para la entrega)	

(Lugar, fecha y firma del proponente)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

(SOBRE ÚNICO)

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 - CRITERIO: Oferta económica Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula anexa. <i>(Serán consideradas como bajas desproporcionadas las ofertas económicas que se encuentren en los supuestos del art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).</i> DOCUMENTACIÓN: Anexo VIII debidamente firmado.	$P = P_{max} \times (OEMB/OL)$ P: puntuación obtenida Pmax: Puntuación Máxima OEMB: oferta mínima OL: oferta correspondiente al licitador que se valora	(0-96)
2 - CRITERIO: Reducción de plazo de entrega. De 0 hasta un máximo de 4 puntos. Se valorará la reducción del plazo de entrega. La ponderación es la siguiente: ✓ Por ofertar 6 semanas: 0 puntos ✓ Por ofertar 5 semanas: 2 puntos ✓ Por ofertar 4 semanas: 4 puntos Se considerará cumplido el plazo una vez sean entregados y recepcionados la totalidad de los productos incluidos. DOCUMENTACIÓN: Anexo VIII debidamente firmado		(0-4)
TOTAL		(0-100)

Canfranc Estación, 27 de septiembre de 2024

El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo.: Carlos Peña Garay

ANEXO XI

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Sera de observancia obligatoria alguna de las siguientes:

Social y/o ético:

- Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla, acerca de los derechos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación sectorial, territorial o de empresa.
- Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a eliminar las desigualdades en el empleo, que pueden incidir en aspectos como: la mayor participación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, las retribuciones, clasificación profesional, promoción, salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras ligadas a las condiciones laborales.
- Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo

Medioambientales:

- Haber cumplido las exigencias medioambientales que indica el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a embalajes.
- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
- Gestión más sostenible del agua.
- Uso de las energías renovables.
- Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; así como establecimiento de medidas que reduzcan la cantidad de residuos generado en las actividades.
- Utilización de material reciclado en la prestación.
- Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.

El adjudicatario deberá remitir los documentos que justifiquen el cumplimiento de alguna de las presentes condiciones.

Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- ☐ Causa de resolución del contrato.
- ☒ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.

Canfranc Estación, 27 de septiembre de 2024

El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo.: Carlos Peña Garay

ANEXO XII PENALIDADES

- ☐ Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades:

- ☐ Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades:

- ☐ Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades:

- ☒ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades: A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.

- ☒ Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades: Se establecerá una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento. Las cuantías de cada una de las penalidades por incumplimiento no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previa audiencia del contratista se podrá imponer la penalidad. La constatación del incumplimiento facultará al LSC para dirigirse a la empresa adjudicataria a través su representante en la presentación de la oferta mediante el oportuno escrito con la incidencia.

- ☐ Incumplimiento de obligaciones en materia

- ☐ laboral: Subrogación de trabajadores
- ☐ Cotización en la Seguridad Social
- ☐ Impago de salarios

Penalidades:

- ☐ (Otras)

Canfranc Estación 27 de septiembre de 2024

El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo.: Carlos Peña Garay

Nº Expediente **SMPA003/2024**

ANEXO XVI

RENUNCIA /DESESTIMIENTO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO:

Si la renuncia o desistimiento se produce antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no habrá indemnización alguna.

Si se produce con posterioridad, se compensará con la cantidad de 100 €.

Canfranc Estación, 27 de septiembre de 2024

El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo.: Carlos Peña Garay

Nº Expediente **SMPA003/2024**

ANEXO XVII

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA

Designo a las siguientes personas como miembros de la Unidad Técnica para la licitación del contrato denominado “Adquisición de componentes estructurales para el Laboratorio Subterráneo de Canfranc”

Titulares:

Alejandro Calvo Vinacua (Gerente del Consorcio LSC)
Sergio Fernandez Royo (Técnico del Laboratorio Subterráneo de Canfranc)

Suplente:

Alberto Bayo Martinez (Técnico del Laboratorio Subterráneo de Canfranc)

Canfranc Estación, 27 de septiembre de 2024

El Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo.: Carlos Peña Garay